

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2.022).

Ref: Rad. No. 2022-0272, J.V Declaración de muerte presunta por desaparecimiento para NICOLAS ALBERTO ALZATE ORTIZ.

Teniendo en cuenta que en la acción de la referencia claramente se dice que el posible desaparecido o ausente tenía su última dirección en la carrera 2 No. 8-90 del municipio de Facatativá, Cundinamarca, y entendiendo que con esa información el último domicilio de dicho ciudadano correspondía a tal localidad (a dicho respecto deben leerse los comentarios insertos en el hecho 5 de la demanda y respecto del lugar para que reciba notificaciones el testigo KEVIN ANDRES ALZATE), claramente a la luz del literal b) del numeral 13 del artículo 28 del Código General del Proceso, este Despacho no es competente para conocer del asunto.

En detalle, la cláusula legal traída a colación enseña que *“en los de declaración de ausencia o de muerte por desaparecimiento de una persona conocerá el juez del último domicilio que el ausente o el desaparecido haya tenido en el territorio nacional”*. En esa senda, corresponderá al homólogo de Facatativá, Cundinamarca, conocer de la actuación.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. Rechazar por incompetencia territorial la demanda de la referencia.
2. Remítanse las diligencias al Juzgado Promiscuo de Familia de Facatativá, Cundinamarca, a fin de previo reparto, se sirvan conocer de la actuación.
3. Por Secretaría procédase al cierre del expediente digital.

Notifíquese

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 201f36d8237485775a0016c496ec6ea195e21e81b2a060e1a4fdb5108172e2f

Documento generado en 23/12/2022 01:44:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>